**RADICADO: RC-2021-042-900**

**HALLAZGOS:**

Según acta JTP075-21 En la visita se encontró que el diseño y construcción del establecimiento no protege el ingreso de plagas y contaminantes, pisos y paredes con acabados porosos, el accionamiento del grifo para el lavado de manos es de forma manual, se evidencia empaques de nevera deteriorados con presencia de óxido, cuchillos con mango de madera, se evidencia alimentos sin rotulo, se encontró en el refrigerador almacenados conjuntamente alimentos crudos con alimentos preparados, no cuentan con tanque de almacenamiento de agua, se evidencian recipientes inadecuados para recolección de residuos generando olores y plagas, presencia de artrópodos en el área de procesos, falencias de limpieza y desinfección , no se evidencia plan de saneamiento , por lo cual se diligencia el formato de riesgo acta JQV0330 , en consecuencia en el acta JQV0331 Se aplica la medida sanitaria de seguridad consistente en CLAUSURA TEMPORAL TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO,.

En el acta JTP094-21 Se emite un concepto favorable del 95 %. Toda vez que desaparecieron las causas que originaron la medida, por lo que se hace el levantamiento de la medida en el acta JQV0360-21. Violando así la resolución 2674 de 2013 en sus artículos:

Articulo 6 numerales 2.1, 3.5, 6.3

Articulo 7 numerales 11. 3.1

Articulo 9 numeral 3

Articulo 14 numerales 2, 5, 8

Articulo 16 numeral 7

Articulo 26 numerales 1, 2, 3

Articulo 33numeral 6 y la resolución 5109 de 2005

**NOMBRE ESTABLECIMIENTO:** PIQUETEADERO LOS ARRAYANES

**DIRECCIÓN:** VEREDA MANZANO KM 18 VÍA ARMENIA

**PROPIETARIO:** MARÍA DIONISIA PATIÑO DE ROZO

**ADMINISTRADOR O RESPONSABLE**: MARÍA DIONISIA PATIÑO DE ROZO

**N° DE ACTAS:** JTP075-21 JQV0330-21 JQV0331 JTP094-21 JQV0360-21

**FECHA DE VISITA:** 16/06/2021 25/06/2021